

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 8 de párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, 19.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.  
Denominación: «Pax».  
Domicilio: Camino de la Oliva, sin número.  
Titular: Luis Arriola Sanvoma.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino de La Oliva, sin número.

Municipio: Tortosa.  
Localidad: Tortosa.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Domicilio: Calle Misericordia, 2.  
Titular: HH. de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Misericordia, 2.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 18 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy.  
Localidad: Alcoy.  
Denominación: «Salesianos Juan XXIII».  
Domicilio: Calle San Juan Bosco, s/n. (barrio Juan XXIII).  
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bosco. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Arcos de la Frontera.  
Localidad: Arcos de la Frontera.  
Denominación: «La Salle» Fundación Moreno Bachiller.  
Domicilio: San Francisco, 22.  
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco, 22. Se extingue el Consejo Escolar Primario de La Salle del que dependía dicho Centro.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Fernando el Católico, 2.  
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 2.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Ciudad Real.  
Localidad: Ciudad Real.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Calle Calatrava, 15.  
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calatrava, 15.

Municipio: Ciudad Real.  
Localidad: Ciudad Real.  
Denominación: «Nuestra Señora del Prado».  
Domicilio: Calle Carlos Eraña, 15.  
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carlos Eraña, 15.

*Provincia de Huelva*

Municipio: La Palma del Condado.  
Localidad: La Palma del Condado.  
Denominación: «Santo Domingo Savio».  
Domicilio: Calle María Auxiliadora, 69.  
Titular: Congregación Salesiana.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle María Auxiliadora, 69. Se extingue el «Colegio Libre Adoptado Masculino». Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Libre Adoptado Masculino por el de «Santo Domingo Savio». Se autoriza Centro Residencial con capacidad para 150 plazas.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Antequera.  
Localidad: Antequera.  
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».  
Domicilio: Calle Muñoz Herrera, 24.  
Titular: Congregación de RR. Filipenses.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muñoz Herrera, 24. Se autoriza Centro Residencial.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Alba de Tormes.  
Localidad: Alba de Tormes.  
Denominación: «Santa Isabel».  
Domicilio: San Francisco, 1.  
Titular: MM. Isabeles.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco, 1.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Torrente.  
Localidad: Torrente.  
Denominación: «La Purísima».  
Domicilio: Ramón y Cajal, 19.  
Titular: RR. MM. Franciscanas de la Inmaculada.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, 19. Se extingue la Sección Filial número 11 del Instituto Nacional de Enseñanza Media San Vicente Ferrer de Valencia.

Municipio: Paterna.  
Localidad: Paterna.  
Denominación: «Jardín Mater».  
Domicilio: Pista Paterna Cañada, kilómetro 6.  
Titular: José Javier Ferrándiz Alamanzón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pista Paterna Cañada, kilómetro 6.

Municipio: Buñol.  
Localidad: Buñol.  
Denominación: «Colegio Sagrada Familia».  
Domicilio: Calle Facundo Tomás, 2.  
Titular: Congregación Religiosas de la Sagrada Familia de

Burdeos.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Facundo Tomás, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Sagrada Familia de Burdeos del que dependía dicho Centro.

Municipio: Paterna.  
Localidad: Paterna.  
Denominación: «Liceo Hispano».  
Domicilio: Avenida José Antonio, 23-25.  
Titular: Dionisio Sanchis Torregrosa.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida de José Antonio, 23-25.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: Parque-Colegio «Santa Ana».  
Domicilio: Avenida del Doncel L. F. García Sanchis, 51.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida del Doncel L. F. García Sanchis, 51.

Municipio: Puebla de Vallbona.  
Localidad: Puebla de Vallbona.  
Denominación: «San Rafael».  
Domicilio: En proyecto, 6 y 8.  
Titular: Rafael Oliver Gomar.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle en proyecto, 6 y 8. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Escuela Graduada Mixta de la Santísima Trinidad» por el de Colegio «San Rafael». Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia-Nazaret.  
Localidad: Nazaret.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».  
Domicilio: Parque, número 82.  
Titular: Arzobispado de Valencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Parque, 82. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Arzobispado de Valencia del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 13 (ml) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».  
Domicilio: Paulina Harriet, 22.  
Titular: Hermanas de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paulina Harriet, 22. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Medina del Campo.  
Localidad: Medina del Campo.  
Denominación: «San Juan de la Cruz».  
Domicilio: Almirante, 11.  
Titular: Carmelitas Descalzas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Almirante, 11. Se autoriza un Centro Residencial.

#### Plaza de Ceuta

Municipio: Ceuta.  
Localidad: Ceuta.  
Denominación: «Santa María Micaela».  
Domicilio: Avenida Adoratrices, s/n.  
Titular: RR. MM. Adoratrices.

Transformación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Adoratrices, sin número.

Municipio: Ceuta.  
Localidad: Ceuta.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Méndez Núñez, 3.  
Titular: Congregación de Religiosas de la Orden de San Agustín.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Méndez Núñez, 3.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación Preescolar y Educación General Básica con régimen de administración especial de los Centros docentes que se citan.*

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes de las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina, en demanda de clasificación y transformación como Centros estatales con régimen de administración especial al amparo de los convenios suscritos por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y los convenios suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud y de la Sección Femenina, respectivamente;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones las disposiciones vigentes en esta materia;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar con régimen de administración especial de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Villena.  
Localidad: Villena.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Poblado de Absorción.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de Absorción.

##### Provincia de Almería

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «San Fernando».  
Domicilio: Calle Carmencita Franco, 23.  
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 11 unidades con capa-